

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 10
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 03/09/2024

SECRETARIA DE PROSPECTIVA E INTEGRACION TERRITORIAL

No. Contrato:	SPEIT-CD-PSP-133-2025
Fecha de Suscripción:	30/10/2025
Contratista:	LEOVICELDO BELTRÁN RAMÍREZ
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y SUS MUNICIPIOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS".
Plazo:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
Valor:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., Octubre 31 de 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Título profesional en el NBC de la Comunicación Social, Periodismo y Afines. Derecho y Afines, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Contaduría, Pública. Economía, Administración. Ingeniería Industrial y afines. Ingeniería Civil y Afines Arquitectura. Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Ingeniería, Administrativa y afines. Educación. Sociología Trabajo Social y Afines. Psicología. Matemáticas, Estadística y Afines.
2. Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **EFRAIN EDUARDO CONTRERAS RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.426, quien ejerce el cargo de Director Técnico código 009 grado 03 de la Dirección de Gestión a la Inversión y Regalías de la Secretaria De Prospectiva e Integración Territorial, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional en ingeniería catastral y economista
2. Se verificó que el funcionario cuenta con más de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 10
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 03/09/2024

COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaria De Prospectiva e Integración Territorial.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SPEIT-CD-PSP-133-2025**, al funcionario **EFRAIN EDUARDO CONTRERAS RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.426, quien ejerce el cargo de Director Técnico código 009 grado 03 de la Dirección de Gestión a la Inversión y Regalías de la Secretaria De Prospectiva e Integración Territorial.

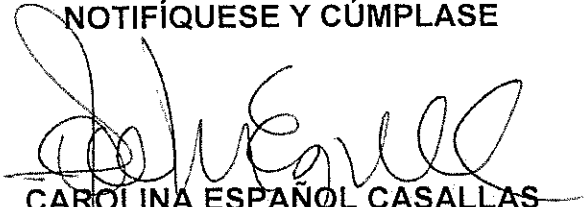
SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor personalmente o al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA ESPAÑOL CASALLAS
SECRETARIA DE PROSPECTIVA E INTEGRACION TERRITORIAL

Aprobó y Revisó: Luz Ángela Rey Soler – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Diana Lorena Poveda Duarte

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma personal y/o electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.